



República de Colombia

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

AUTO INTERLOCUTORIO No. 723

Popayán, veinte (20) de Septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: LILIANA FERNANDEZ JIMENEZ CC 27.360.494

APODERADO: ORLANDO DE JESUS

DDO: CARANTANTA TERRAPLAZA RESTAURANTE Representada legalmente por YOLANDA TOBAR NARVAEZ y EDITH MERCEDES CORDOBA ABADIA.

RAD: 190013105002-2021-00079-00

Vista la petición de terminación de proceso presentada tanto por la parte demandante señora LILIANA FERNANDEZ JIMENEZ, suscrita por su apoderado Doctor ORLANDO DE JESUS y coadyuvada por las demandadas señoras YOLANDA TOBAR NARVAEZ, EDITH MERCEDES CORDOBA ABADIA y por su apoderada la Dra. MONICA ANDREA GIRALDO MUÑOZ, por ser procedente y de conformidad con lo establecido por el CÓDIGO GENERAL DE PROCESO en el artículo 316 se procederá a aceptar tal desistimiento, sin condena en costas por la coadyuvancia de las partes.

Por lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de este asunto, conforme a la petición suscrita por las partes y sus apoderados, acorde con la parte motiva de este proveído, el cual hace trámite a cosa juzgada.

SEGUNDO: ABSTENERSE de condena en costas en esta instancia.

TERCERO: CANCELAR su radicación, previos los registros en el Sistema de Información Judicial Justicia SIGLO XXI y ordenar el ARCHIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

FLM

<p style="text-align: center;">CERTIFICO</p> <p>QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 149, FIJADO HOY, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.</p> <p style="text-align: center;">_____ Secretario</p>

